ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BERBEO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de VEINTIUN (21) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto. 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
PROYECTO(S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	CODIGO	VALOR
290	2320202009-89-133803-16-4104008-93221 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato - FTE: R.B. SGPPROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 28.714.700,00

FECHA	MAYO DE 2026				
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 28.714.700,00) M/CTE.				
TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio de Cooperación	X	Convenio de Asociación		

Por medio del presente, el Municipio de BERBEO, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, deja constancia del presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la

celebración de un convenio de Asociación como desarrollo de programas de interés público definidos en el plan de desarrollo municipal "2024-2027".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91 - Servicios Personales y Domésticos	9111 - Asistencia doméstica y personal	911119 - Servicios de cuidado temporal	91111903 - Servicios asistenciales diurnos para ancianos

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que, al Municipio de Berbeo, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 355 de la constitución política de Colombia, desarrollado por él Decreto 092 de 2017 y demás decretos reglamentarios, autoriza la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.
Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia

Que el Artículo Tercero de la ley 1276 de 2009, que modificó el artículo primero de la ley 687 de 2001, autorizó entre otros, a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisben que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales".

A raíz de dicha creación, en el artículo 2º de la ley 1315 de 2009 en su artículo segundo establece las definiciones consagradas a la aplicación de la mencionada ley que para el caso particular del centro de protección social para el adulto mayor lo dispone así: "…instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas".

Que Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

Que el municipio de Berbeo cuenta con el centro de bienestar del adulto mayor, el cual, atiende a los adultos mayores que se encuentran en vulnerabilidad, por ende, la necesidad de brindar la atención especializada y nutrición indicada para mantener los derechos y mínimo vital.

La celebración del convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la asociación entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir la optimización de los recursos lo que permite ampliar el radio de acción de este tipo de programas contribuyendo así con la implementación de acciones afirmativas por parte del Estado y en beneficio de los grupos poblacionales consuetudinariamente marginados. Adicionalmente el Municipio podrá a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Programas. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria. Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamentales consagrados en la constitución política en favor de la tercera edad, pues las actividades permiten el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores beneficiarios lo que hace que la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades, con el único fin de satisfacer el derecho fundamental de la protección integral de los adultos mayores que ingresan como beneficiarios del Programa CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ANCIANO del Municipio de BERBEO.

Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, que reglamentó el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que las entidades públicas pueden celebrar convenios con Entidades Privadas Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia.

Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Berbeo, la entidad territorial de naturaleza pública y la persona jurídica de orden privado sin ánimo de lucro, se suscriba un convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público cuyo objeto es: **“**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACÁ.

2. VERIFICACION PLAN DE DESARROLLO BERBEO – BOYACÁ

Que el honorable concejo municipal de Berbeo aprobó mediante acuerdo municipal el plan de desarrollo municipal "UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO" 2024 - 2027

Que teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y en atención a lo preceptuado en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 en el cual se establece los requisitos necesarios para el desarrollo de los convenios de colaboración que cumplan con los siguientes postulados:

"(…) a) que el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, con los cuales busque exclusivamente promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, cultuales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica Colombiana; b) que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual se haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c) que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro; represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la entidad estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos…"

2.1. Plan de desarrollo "UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO" 2024 - 2027

La entidad procede a verificar que el objeto del convenio corresponda directamente con programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo de la entidad estatal municipio de Berbeo – Boyacá, con el cual se busca exclusivamente promover los derechos de los adultos mayores residentes en el centro de bienestar.

2.1.1. Correspondencia directa con el plan de desarrollo

Se encuentra entonces, que el objeto del proceso de contratación tiene relación directa, con el cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	¡UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO!
PROGRAMA:	INCLUSIÓN SOCIAL
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL FAVORABLE, PRODUCTIVIDAD PARA LOS ADULTOS MAYORES.
PRODUCTO:	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ

3.1. Población beneficiada:

Población Beneficiada	Población focalizada en el proyecto a beneficiar del municipio de BERBEO Boyacá
Lugar de ejecución del convenio	BERBEO – Boyacá

3.2. Actividades específicas de la ESAL adjudicataria del convenio:

PERSONAL PARA ACOMPAÑAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Servicios generales	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
2	Auxiliar de enfermería	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
3	Cuidadora	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
3	Cuidadora	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
4	Cuidadora	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
5	Ecónoma	DIA	21	$ 138.000,00	$ 2.898.000,00
				SUBTOTAL	**$ 17.388.000,00**
KIT DE ELEMENTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL DE LOS ADULTOS MAYORES					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Papel higiénico x 4 unidades. -Gel de baño líquido x750ml. -Shampoo x550ml . -Crema dental x75gr. -Pañitos húmedos x72 unidades. -Crema corporal x450ml. - Talco antibacterial x150 gr. -Desodorante x60gr. -4 Máquinas de afeitas doble hoja. - . - Cepillos de dientes.	KIT	9	$ 80.000,00	$ 720.000,00
				SUBTOTAL	**$ 720.000,00**
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN LUZ Y VIDA					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Jabón en polvo x 2,800gr (X7 UNIDADES), Clorox x2,000ml x, Limpia pisos x3.000ml 2 unidades, Suavizante para ropa x3.000lt 2 unidades, Guantes de látex x100 und (X2 UNIDADES), Guantes de nitrilo x100 und (X2 UNIDADES), Tapabocas x50 und. (X2 CAJAS), Jabón de loza x500gr (X4 UNIDADES), Esponjilla abrasiva	KIT	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00

	(X4 UNIDADES), Esponjilla multiusos abrasiva (X4 UNIDADES), Esponjilla de brillo (X6 UNIDADES), Varsol x800ml. (X2 UNIDADES), Bolsas de basura roja x10und, Bolsa de basura verde x10und, Bolsa de basura negra x10und (X2 PAQUETES), Desengrasante x500ml (X2 UNIDADES), Alcohol x375ml (X6 UNIDADES), Guantes para aseo domestico (X5 UNIDADES), Jabón líquido para manos x500ml (X3 UNIDADES), Clorox ropa color x1,000ml (X5 UNIDADES), limpion x2 und, toallas de cocina desechlabes x50 und.				
				SUBTOTAL	**$ 3.300.000,00**
RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	Desayuno	UNIDAD	189	$ 11.000,00	$ 2.079.000,00
2	Almuerzo	UNIDAD	189	$ 12.000,00	$ 2.268.000,00
3	Cena	UNIDAD	189	$ 11.000,00	$ 2.079.000,00
4	Refrigerio mañana	UNIDAD	189	$ 6.100,00	$ 1.152.900,00
5	Refrigerio tarde	UNIDAD	189	$ 6.100,00	$ 1.152.900,00
SUBTOTAL PARA 09 ADULTOS MAYORES					**$ 8.731.800,00**
DESPLAZAMIENTOS Y ACOMPAÑAMIENTOS					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
3	Acompañamiento remisiones (evento máximo de 12 horas)	EVENTO	5	$ 154.980,00	$ 774.900,00
				SUBTOTAL	**$ 774.900,00**
				TOTAL FINAL	**$ 28.714.700,00**

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Servicios Generales** Persona encargada del aseo y desinfección de la infraestructura e inmobiliario del centro de protección. Barrido, trapeado y desinfección de las áreas de los corredores, comedor, baños y patios, habitaciones, oficinas y área de enfermería, lavandería, secado y organización de ropa, de acuerdo a los lineamientos de sanidad.	DIA	21

2	**Auxiliar de enfermería** Debe atender las necesidades básicas de administración de medicamentos según ordenes médicas, toma de signos vitales, procedimientos de curaciones según criterio médico. Deberá registrar en la bitácora las actividades o procedimientos de enfermería que se realizan. Debe realizar actividades de estiramiento a los adultos mayores que se encuentren en condición de discapacidad. Deberá hacer acompañamiento a las actividades de bienestar a los adultos mayores tanto internas como externas. Prestar la disponibilidad en caso de una emergencia de salud. Deberá dar tramites a las diferentes ordenes medicas tanto en reclamar medicamentos y agendar las respectivas citas de los adultos mayores, al igual que el acompañamiento a las mismas. El profesional estará en un turno de 8 horas diarias, con disponibilidad de 100% cuando el centro de protección lo requiera, de lunes a viernes, sábado y domingo cuando se requiera.	DIA	21
3	**Cuidadora** Debe velar por el aseo e higiene personal de los adultos mayores del centro de protección: Baño, vestido de los abuelos, afeitada, cambio de pañales y ropa, higiene bucal. Debe brindar el acompañamiento en la administración de los alimentos cuando los residentes del centro de protección no pueden valerse por si mismos, debido a sus discapacidades físicas. Promover y participar en actividades lúdico-recreativas del bienestar de los adultos mayores del centro de protección, que se realicen dentro y fuera del centro de protección. Apoyar en la ingesta de alimentos, suministro de los medicamentos de acuerdo a la prescripción médica. Realizar el respectivo aseo higiene y desinfección de todas las áreas de las instalaciones del centro de protección del adulto mayor. La cuidadora estará de lunes domingo con una franja horaria de 8 horas diarias.	DIA	21
4	**Cuidadora** Debe velar por el aseo e higiene personal de los adultos mayores del centro de protección: Baño, vestido de los abuelos, afeitada, cambio de pañales y ropa, higiene bucal. Debe brindar el acompañamiento en la administración de los alimentos cuando los residentes del centro de protección no pueden valerse por si mismos, debido a sus discapacidades físicas. Promover y participar en actividades lúdico-recreativas del bienestar de los adultos mayores del centro de protección, que se realicen dentro y fuera del centro de protección. Apoyar en la ingesta de alimentos, suministro de los medicamentos de acuerdo con la prescripción médica. Realizar el respectivo aseo higiene y desinfección de todas las áreas de las instalaciones del centro de protección del adulto mayor.	DIA	21

	La cuidadora estará de lunes domingo con una franja horaria de 8 horas diarias.		
5	**Manipuladora de alimentos** Realizar la preparación de los alimentos y entrega de los mismo en el horario establecido y de acuerdo con las minutas. Realizar procedimientos de desinfección a menajes y enceres de elementos de cocina y bodega. Diligenciamiento de la trazabilidad de los víveres que ingresan al hogar. La manipuladora de alimentos estará de lunes domingo con una franja horaria de 8 horas diarias.	DIA	21
6	**Kit de elementos para el cuidado personal de los adultos mayores.** Garantizar que los beneficiarios cuenten con los implementos y elementos de aseo personal requeridos, de acuerdo con las necesidades de cada persona. Compuesto por: Papel higiénico x6 unidades. -Gel de baño líquido x750ml. -Shampoo x550ml. -Crema dental x75gr. - Pañitos húmedos x72 unidades. - Crema corporal x450ml. - Talco antibacterial x150 gr. -Desodorante x60gr. – 4 Máquinas de afeitar doble hoja. - Cepillos de dientes.	KIT	9
7	**Kit de elementos de aseo para la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de protección luz y vida.** Elementos e insumos necesarios para garantizar el aseo y desinfección del centro de protección, lavado de enceres de cocina y lavado de ropa de los adultos mayores. Compuesto por: Jabón en polvo x 8.400gr. -Clorox x6.000ml. -Limpia pisos x3.000ml. - Suavizante para ropa x9.000lt. -Jabón azul en barra x250gr 3 Und. - Guantes de látex x100 und. -Tapabocas x100 und. -Jabón de loza x500gr 3und. - Esponjilla multiusos x3und. -Varsol x1.600ml. -Bolsas de basura negra x10und. - Bolsa verde de basura x10und -Bolsas de basura negra x20und 60x75cm. -Bolsa riesgo biológico x10und. - Desengrasante x1.000ml. -Alcohol x550ml. -Guantes de aseo x8und. - Jabón líquido para manos x1.000ml.	KIT	2
8	Desayuno Ración preparada y servida en sitio, de acuerdo con la minuta establecida.	UNIDAD	189
9	Almuerzo Ración preparada y servida en sitio, de acuerdo con la minuta establecida.	UNIDAD	189
10	Cena Ración preparada y servida en sitio, de acuerdo con la minuta establecida.	UNIDAD	189
11	Refrigerio mañana Entrega de un refrigerio diario, distribuido en horas de la mañana, el cual garantice los niveles proteico-calóricos y de micronutrientes de una dieta balanceada, de acuerdo con la minuta establecida.	UNIDAD	189
12	Refrigerio tarde Entrega de un refrigerio diario, distribuido en horas de la tarde, el cual garantice los niveles proteico-calóricos y de micronutrientes de una dieta	UNIDAD	189

	balanceada, de acuerdo con la minuta establecida.		
13	Acompañamiento remisiones (evento máximo de 12 horas) Corresponde a los viajes requeridos para traslado de los adultos mayores a citas médicas o remisiones.	VIAJE	5

3.4. MINUTAS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR LUZ Y VIDA

SEMANA 1						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
CAFÉ EN LECHE	AGUA DE PANELA	COLADA DE AVENA	AROMATICA	COLADA DE AVENA	CHOCOLATE	AGUA DE PANELA
TORTILLA DE HUEVO	HUEVOS PERICOS	CALDO CON PECHUGA DE POLLO	HUEVO COCIDO Y BANANO	CALDO CON PAPA	HUEVOS REVUELTOS	CALDO DE PAPA CON CARNE
CALDO CON PAPA	AREPA	TOSTADA	AREPA	PAN	PAN	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
GELATINA + GALLETAS	YOGURTH + GALLETA	AROMATICA Y GALLETAS	AGUA DE PANELA CON QUESO	MANGO + TOSTADA	AROMATICA Y GALLETA DE AVENA	PAPAYA + GRANOLA
ALMUERZO						
GARBANZO CON MENUDO	POLLO DORADO	CAZUELA DE FRIJOLES CON ZANAHORIA CARNE PICADA	SPAGUETTI CON POLLO DESMENUZADO	CARNE AL PIMENTÓN	SOPA DE CUCHUCO CON CARNE, ARVEJA VERDE Y PAPA	ARROZ CON POLLO
ARROZ PRIMAVERA	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO		
TOMATE EN RODAJAS	PEPINO Y ZANAHORIA GUISADOS	ENSALADA DE TOMATE Y COHOMBRO	ENSALADA HAWAIANA	HABICHUELA, ARVEJA VERDE Y ZANAHORIA GUISADAS		ENSALADA DE ESPINACA CON MANGO Y QUESO EN CUADROS
PAPA COCIDA	PAPA CHALECA	PLATANO ASADO	PURE DE PAPA	PLATANO MADURO COCIDO		PAPA COCIDA
JUGO DE GUAYABA	JUGO DE MANGO	JUGO DE LULO	JUGO DE MORA	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MANGO	JUGO DE TOMATE ARBOL
REFRIGERIO DE LA TARDE						
PAPAYA + AVENA HOJUELAS	QUESO CON BOCADILLO	TORTA CASERA DE BANANO CON AVENA	AROMATICA + PONQUE	GALLETAS INTEGRALES + AGUA DE PANELA	BANANO + GRANOLA	YOGURTH + GALLETAS
CENA						
SOPA DE VERDURAS CON CARNE	AJIACO CON POLLO DESMECHADO	CREMA DE AHUYAMA CON POLLO	SOPA DE ARROZ	SOPA DE DULCE	SOPA DE LENTEJAS	SOPA DE AVENA
AROMATICA	AROMATICA					TORTA DE ZANAHORIA
		AROMATICA	AROMATICA	GALLETAS	AROMATICA	AROMATICA

SEMANA 2						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
CHOCOLATE	JUGO DE MANGO	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	COLADA EN AVENA	AGUA DE PANELA	CAFÉ EN LECHE
HUEVOS REVUELTOS	CALDO DE CARNE CON PAPA	HUEVO COCIDO Y BANANO	PORCION DE QUESO	CALDO CON PECHUGA	CALDO DE PAPA CON CARNE	CALDO DE HUEVO CON LECHE
GALLETA	AREPA	PAN	CALDO CON PAPA	PAN	PAN	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
AGUA DE PANELA CON QUESO	PAPAYA + AVENA EN HOJUEAS	YOGURT + GALLETAS	GELATINA + GALLETAS	AROMATICA CON GALLETAS	BANANO + GRANOLA	SALPICÓN
ALMUERZO						

SPAGUETTI CON CARNE MOLIDA	POLLO EN SALSA	LENTEJAS CON CARNE Y ZANAHORIA	PECHUGA EN CUADROS CON VERDURA	CARNE EN BISTECE	SOPA DE VERDURAS CON CARNE	HIGADO ASADO
	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO		ARROZ BLANCO
ENSALADA DULCE (ESPINACA, MANGO, ZANAHORIA)	TOMATE EN CUBOS	ENSALADA DE TOMATE Y PEPINO COHOMBRO	GUACAMOLE	ENSALADA ROJA		ENSALADA DE PEPINO TOMATE Y AGUACATE EN CUADROS
PLATANO MADURO COCIDO	PAPA CON VERDURAS MIXTAS	PAPA CHORRIADA	YUCA COCIDA	PAPA SALADA		GARBANZOS SUDADOS
JUGO DE GUAYABA	JUGO DE MANGO	JUGO DE MORA	JUGO DE FRESA	NARANJA EN CASCOS	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE MANGO
REFRIGERIO DE LA TARDE						
GELATINA + GALLETAS	QUESO CON BOCADILLO	MANZANA + YOGURTH	MAIZ PIRA + AROMATICA	GALLETAS INTEGRALES + AGUA DE PANELA	YOGURTH + GALLETAS	TORTA DE ZANAHORIA
CENA						
CREMA DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE AVENA	SOPA DE FIDEOS CON POLLO Y VERDURA	SOPA DE CUCHUCO	CREMA DE ESPINACA	SOPA DE CEBADA
	JUGO DE MANGO		AGUA DE PANELA			
AROMATICA		AROMATICA		AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA

SEMANA 3						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
COLADA DE AVENA	CAFÉ EN LECHE	AGUA DE PANELA	COLADA DE AVENA	CHOCOLATE	CAFÉ EN LECHE	AGUA DE PANELA
CALDO DE CARNE CON PAPA	CALDO DE POLLO	HUEVOS PERICOS	CALDO DE PECHUGA DE POLLO	HUEVOS REVUELTOS	CALDO DE HUEVO EN LECHE	HUEVO COCIDO Y BANANO
TOSTADA	AREPA	PAN	PAN	CALDO CON PAPA	PAN	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
MANGO + GALLETAS	GELATINA + GALLETAS	QUESO CON BOCADILLO	SALPICON	AROMATICA Y GALLETAS DE AVENA	YOGURTH + TOSTADA	AGUA DE PANELA CON QUESO
ALMUERZO						
CARNE GUISADA	PECHUGA ASADA	GARBANZO CON MENUDO	SALTEADO DE CARNE Y VEGETALES	MUSLO DE POLLO AL HORNO	HIGADO ENCEBOLLADO	SOPA DE CUCHUCO DE TRIGO CON CARNE, ARVEJA Y PAPA
SPAGUETTI	ARROZ CON VERDURA	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ BLANCO	
ENSALADA DE PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE ESPINACA CON MANGO Y QUESO EN CUADROS	TOMATE EN RODAJAS	ENSALADA AGUACATE CON TOMATE Y PEPINO COHOMBRO	ENSALADA ROJA	ENSALADA LECHUGA Y ZANAHORIA	
PLATANO COCIDO	PAPA CRIOLLA COCIDA	PAPA COCIDA	PAPA GUISADA	YUCA COCIDA	FRIJOL	

JUGO DE PIÑA	JUGO DE LULO	JUGO DE MANGO	JUGO DE GUAYABA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	MANDARINA	
REFRIGERIO DE LA TARDE						
MAIZ PIRA	BANANO + GRANOLAS	YOGURTH + GALLETAS	GELATINA + GALLETAS	NARANJA + AGUA PANELA	GALLETAS CON MERMELADA	MANDARINA + AROMATICA
CENA						
CREMA DE AHUYAMA	SOPA DE AVENA CON POLLO Y VERDURA	SOPA DE LENTEJAS	AJIACO CON POLLO	SOPA DE PASTA CON POLLO	SOPA DE CEBADA	SOPA DE DULCE
			AROMATICA			
AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA		AROMATICA	AROMATICA	GALLETAS

SEMANA 4						
LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
DESAYUNO						
AGUA DE PANELA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	COLADA DE AVENA	CAFÉ EN LECHE	JUGO DE MANGO	CHOCOLATE EN LECHE
HUEVOS PERICOS	CALDO DE HUEVO EN LECHE	CALDO CON POLLO	CALDO DE CARNE CON PAPA	CALDO DE HUEVO EN LECHE	HUEVO COCIDO Y BANANO	CALDO DE CARNE CON PAPA
AREPA	PAN	GALLETAS	TOSTADA	PAN	GALLETAS	AREPA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						

CREMA DE FRESA + GALLETA	AGUA DE PANELA CON QUESO	PAPAYA + GRANOLA	GELATINA + GALLETAS	AROMATICA Y GALLETAS DE AVENA	YOGURTH + GALLETAS	SALPICON
ALMUERZO						
SALTEADO DE CARNE Y VEGETALES	POLLO AL HORNO	LENTEJAS CON ZANAHORIA, CARNE PICADA	SUDADO DE POLLO	CARNE EN BISTEC	SANCOCHO CON POLLO	SPAGUETTI CON POLLO
ARROZ BLANCO	SPAGUETTI	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	
ENSALADA HAWAIANA	ENSALADA ROJA	ENSALADA LECHUGA Y TOMATE	VERDURA FRÍA	ENSALADA LECHUGA, ESPINACA, MANGO	AGUACATE	ENSALADA DE ZANAHORIA, TOMATE Y PEPINO COHOMBRO
PAPA CRIOLLA COCIDA	YUCA COCIDA	PAPA COCIDA	PLATANO ASADO	GARBANZO SUDADO		PAPA COCIDA
JUGO DE PIÑA	JUGO DE MORA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE MANGO	JUGO DE FRESA	JUGO DE MARACUYA	MANDARINA
REFRIGERIO DE LA TARDE						
MANGO + YOGURTH	QUESO CON BOCADILLO	MANDARINA + AROMATICA	YOGURTH + GALLETAS	GALLETAS Y AGUA DE PANELA	COLADA + TOSTADA	MAIZ PIRA
CENA						
CREMA DE POLLO	SOPA DE VERDURAS CON POLLO	SOPA DE CEBADA CON CARNE	CREMA DE AHUYAMA	AJIACO CON POLLO	SOPA DE FIDEOS CON POLLO Y VERDURAS	SOPA DE AVENA
					AGUA DE PANELA	TORTILLA DE ACELGAS
AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA	AROMATICA		AROMATICA

Nota: las minutas establecidas se deben llevar a cabo y cualquier cambio o novedad la coordinadora lo deberá pasar por escrito al supervisor del contrato, se tendrán en cuenta primordialmente las frutas y/o verduras de cosecha para los respectivos cambios.

3.5. HORARIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS:

CONCEPTO	HORARIO
Desayuno	8:00 am a 8:15 am
Refrigerio de la mañana	9:45 am a 10:00 am
Almuerzo	12:00 m a 12:15 pm
Refrigerio de la tarde	3:30 pm a 3:45 pm
Cena	5:00 pm a 5:30 pm

3.6. Obligaciones generales que tendrá el contratista en desarrollo del objeto del convenio:

3.6.1. Generales de la ESAL.

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado

del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 092 de 2017.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

6. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha por el Municipio.

8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la ESAL.

12. La ESAL ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

13. Planear, coordinar y ejecutar las actividades previstas dentro del objeto contractual del presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de Asociación

3.6.2. Obligaciones Especiales Comunes de las Partes.

1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.

2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio.

3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del estado.

4. Facilitar y promover la participación de la comunidad, y los organismos de control social en el seguimiento del Programa.

5. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región: particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.

6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.

7. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

8. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del Departamento y las entidades de control. Este archivo en cumplimiento del Archivo General de la Nación será organizado cronológicamente dentro de un orden temático.

9. Establecer y hacer cumplir las veedurías ciudadanas que garanticen el óptimo desarrollo y ejecución del programa en un marco de derechos.

10. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.

11. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio.

12. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

3.6.3. Obligaciones del Municipio de Berbeo

1. Asegurar que la administración municipal suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información, los documentos e implementos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

2. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

3.7. Plazo de ejecución del convenio/contrato:

El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTIUN (21) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.8. Lugar de ejecución del convenio:

El convenio para celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de BERBEO BOYACÁ.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del convenio corresponde a la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 28.714.700,00) M/CTE.**, el cual es respaldado con el análisis del sector según documento anexo al presente proceso de contratación. Por lo cual el valor constituido en el presente numeral se constituirá como presupuesto oficial del proceso de selección.

Certificado de disponibilidad presupuestal

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	CODIGO	VALOR

290	2320202009-89-133803-16-4104008-93221 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato - FTE: R.B. SGPPROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 28.714.700,00

4.1. Forma de pago

El Municipio de Berbeo, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: Un único pago, correspondiente a los valores realmente ejecutados Los pagos serán cancelados por medio de la secretaria de hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la Esal señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de BERBEO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

4.2. Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7X1000 Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	=5% del valor del contrato (NO APLICA)
Estampilla PROADULTO MAYOR	=4% del valor del contrato

Y demás impuestos, Municipales, departamentales y nacionales.

4.3. Estudio del Mercado 2026

El municipio de Berbeo en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de

2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por otros municipios en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por Decreto 092 de 2017. Así.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SOCOTÁ-
No. Proceso	ESAL No. C-MS-CONV-004-2020
Modalidad	Contratación régimen especial con ofertas
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA EN ATENCIÓN NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA PROTEICO-CALÓRICA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ DURANTE CIENTO QUINCE DÍAS (115 DÍAS), 2020”
Valor	$ 70.725.000
Plazo	115 días
Año	2020

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SOCOTÁ-
No. Proceso	ESAL No. C-MS-CONV-007-2022
Modalidad	Contratación régimen especial con ofertas
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA EN ATENCION NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA PREPARACION Y ENTREGA PROTEICO-CALORICA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA
Valor	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($108.167.500,00)
Plazo	98 días
Año	2022

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MC-008-2018
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBEJETO ES GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES, SEGÚN ACUERDO NO. 012 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 1276 DE 200
Cuantía Definitiva del Contrato	$21,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HOGAR DE SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 891856302
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	DILMA MARÍA BARRETO PEDREROS
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 23607388
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	28 de febrero de 2018

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

De igual manera se procedió a verificar procesos anteriores del municipio de Berbeo, en donde se determinó que los valores objeto del presente proceso se encuentran ajustados al mercado y a las condiciones actuales.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

5.1. Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo los Fundamentos Jurídicos.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de BERBEO siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las condiciones allí establecidas.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley

1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de BERBEO requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas y relacionadas con los programas de interés público contempladas en el plan de desarrollo durante el primer semestre de la vigencia 2021, se permite realizar un proceso del régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Berbeo se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y principios asignados a la entidad territorial.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.

5.2. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, Los contratos con organizaciones sin ánimo de lucro se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad

Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

5.3. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En consecuencia, con lo anterior, en los estudios previos que se elaboran mediante el presente documento se establecerá el Alcance del Objeto del Convenio donde será el futuro asociado quien con su propuesta determine cuál sería su propuesta técnica para cumplir con el objeto del convenio.

5.4. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad.

Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

6.1. Capacidad del personal y técnica de la entidad privada sin ánimo de lucro

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con los siguientes equipos para el desarrollo del contrato así:

EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN Y/OMODELO
Carro con Termo King.	Unidad	01	1.400 Kgs cada uno	> o = a 2025
Canastillas de Almacenamiento de mercado	Unidad	500	20 Kgs	N/A
Uniformes de Dotación de personal	Unidad	Más de 10	N/A	N/A

Para acreditar los Vehículos deberá aportar copia de la carta de propiedad a nombre de la empresa o su representante legal, SOAT vigente, Certificación técnico Mecánica, Concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de salud del departamento, si el vehículo es en arriendo se debe adjuntar contrato

Para acreditar las canastillas deberá aportar certificado de disponibilidad suscrito por el oferente.

Para acreditar los uniformes de dotación el oferente deberá aportar certificado de disponibilidad suscrito por el oferente.

Para los Vehículos deberá aportar copia de la carta de propiedad, SOAT vigente.

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 00335 de diciembre 23 de 2021, Decreto 1852 de 16 septiembre de 2015, y lo dispuesto en la ley 2042 de 2020, Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal para el desarrollo del contrato así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	% Dedicación
Coordinador Municipal y/o Supervisor	1	Coordinador o supervisor.	Debe contar con un tiempo como profesional no menor a 1 año contado a partir del acta de grado, relacionados con coordinación o supervisión en atención al adulto mayor. Con doble titulación profesional como psicólogo y edufisico	50%
Cuidado personal	2	Auxiliares de cuidado personal, distribuidos en turnos de 8 horas diarias.	Deben contar con un tiempo de experiencia no menor a 3 meses prestando servicios de cuidado personal a adultos mayores.	100%
Auxiliar de enfermería	1	Auxiliar de enfermería. Turno de 8 horas	Debe contar con un tiempo de experiencia no menor a 6 meses como auxiliar de enfermería.	100%
Manipuladora de alimentos.	1	Manipuladora de alimentos.	Debe contar con un tiempo de experiencia no menor a 3 meses prestando servicios como manipuladora de alimentos.	100%
Supervisor de alimentos	1	Título de Nutricionista o ingeniero de alimentos:	Certificado que acredite experiencia igual o mayor a dos (02) años en los que se haya desempeñado como coordinador y/o supervisor de alimentos	50%

Las hojas de vida del EQUIPO DE TRABAJO que presente el proponente deben contener los respectivos soportes que acrediten la experiencia general, especifica, el perfil exigido anteriormente.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad que lo contrató.

6.2. Experiencia General

Haber celebrado mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada cuyo objeto contemple el apoyo y la coordinación de un centro de bienestar para adultos mayores, cuyo valor individual sea dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para acreditar Este requisito el oferente deberá aporta copia del Contrato o Convenio y Acta de liquidación y para acreditar experiencia con particulares deberá aportar certificación en que conste: Objeto, precio plazo del contrato ejecutado y nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico de quien emite la certificación. Para contratos con entidades privadas se debe adjuntar la factura legal.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

6.3. Experiencia Especifica

El Oferente debe acreditar que ha suscrito y ejecutado tres (03) contratos con entidades públicas o privadas debidamente liquidados, cuyo objeto contemple la atención integral a adulto mayor, cuyo valor individual igual o superior al valor de presupuesto oficial de la presente convocatoria.
Cada uno de los contratos o convenios aportados deberá estar certificado en el RUP.

El oferente deberá acreditar como mínimo dos (02) de estos contratos con los siguientes códigos UNSPSC:

85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Para acreditar Este requisito el oferente deberá aporta copia del Contrato o Convenio y Acta de liquidación y para acreditar experiencia con particulares deberá aportar certificación en que conste: Objeto, precio plazo del contrato ejecutado y nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico de quien emite la certificación. Para contratos con entidades privadas se debe adjuntar la factura legal.

6.4. Documentos de Carácter Financiero

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán contener los siguientes Estados financieros.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Capacidad financiera

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,93
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 14 - indeterminado

Capacidad Organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,4
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,4

Capital de trabajo

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum^{n} CT_i$$

$$\sum_{i=1}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.
Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

6.5. Capacidad Jurídica de la Entidad sin Ánimo de Lucro

Para certificar la capacidad jurídica el oferente debe aportar:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Cédula de Ciudadanía o extranjería.
3. Matricula mercantil, si es del caso.
5. Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
7. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
8. Libreta militar (Entidad asociadas hasta 50 años de edad) o solicitar consulta.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.
10. Antecedentes disciplinarios.
11. Antecedentes judiciales.
12. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
13. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, la Entidad podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6.5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe presentarse conforme anexo, firmada por el Representante Legal de la ESAL, o por apoderado debidamente constituido.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

6.5.2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

6.5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio con máximo 30 días de expedición, donde conste su razón social y representación legal.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

6.5.4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

6.5.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir Convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar Convenios.

Para la presentación de la propuesta se deberá presentar autorización escrito por parte del representante legal.

6.5.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

6.5.7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO:

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

6.5.8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la Entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

6.5.9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser: a) Si el proveedor tiene vigente RUP

El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
IDONEIDAD	20 Puntos
CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	40 puntos
APORTES ADICIONALES	20 Puntos
GOBIERNO CORPORATIVO	10 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
Total	**100 Puntos**

A. FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **veinte puntos (20 puntos**) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 04 años de su registro y creación	20
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo entre 3 años de su registro y creación.	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación.	5

B. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 40 PUNTOS).

1. TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MAXIMO 20 PUNTOS)

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares.

Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del CONTRATO.

Para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del CONTRATO, el proponente deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente o del representante legal: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el

respectivo CONTRATO de arrendamiento, alquiler o leasing.

Con el propósito de acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente podrá ofrecer como mínimo vehículos con thermoking.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si oferente demuestra que posee mínimo 1 vehículos thermoking de su propiedad o a nombre del representante legal, que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y el concepto higiénico sanitario favorable sea mayor o igual a 90% emitido por la autoridad sanitaria competente.	20
Si oferente demuestra que posee mínimo 1 vehículos thermoking, alquilados o arrendados o en leasing, que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y el concepto higiénico sanitario favorable sea mayor o igual a 90% emitido por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no superior a un año contado a partir de la apertura del presente proceso.	10
Si oferente No posee vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing, y que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y el concepto higiénico sanitario favorable sea mayor o igual a 90% emitido por la autoridad sanitaria competente, con fecha de expedición no superior a un año contado a partir de la apertura del presente proceso	0

2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ADICIONAL) (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, sin costo adicional para el Municipio asignándole un puntaje de 10 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
EQUIPO PROFESIONAL	Si la ESAL, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un Profesional en Psicología y Licenciado en educación física recreación y deporte, con especialización y/o maestría y acreditar experiencia de mínimo 2 años certificada a partir de la obtención de la tarjeta profesional desarrollando el cargo como coordinador o Psicólogo. Para certificar dicha experiencia se deberá adjuntar certificados laborales y actas de grados certificados.	20
	Si la ESAL, No propone dentro de su equipo de trabajo al menos un Profesional en Psicología y/o Licenciado en educación física recreación y deporte, con especialización y/o maestría y acreditar experiencia de mínimo 2 años certificada a partir de la obtención de la tarjeta profesional	10

	desarrollando el cargo como coordinador o Psicólogo	

C. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (20 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo así:

CRITERIO	PUNTOS A OTORGAR	MAXIMO PUNTAJE
1.Actividades lúdico-recreativas para los adultos mayores del centro de protección, (celebraciones de fechas especiales).	10	10
2. Atención en el área de terapia física con el fin de disminuir enfermedades y brindar atención en el manejo de los dolores.	10	10

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

D. GOBIERNO CORPORATIVO (10 PUNTOS)

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permiten mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	
1 programa	05 puntos
2 programas	10 puntos
TOTAL	**10 Puntos**

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

E. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se evaluará y asignará Diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberá manifestarlo expresamente en su oferta. De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará

tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10 puntos en este factor. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco (5) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripci ón Que Puede Pasar y,	Consecu encia de	Probabili dad	Impacto	Valoració n del	Categorí a	A Quien se le	Tratamie nto/Contr oles a ser Impleme	Impacto del Tratamiento	¿Afecta la	Persona Respons	Fecha Estimada	Fecha en que se	Monitore o y Revisión

3	2	1	
General	General	General	
Interno	Interno	Interno	
Planeación	Planeación	Planeación	
Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	
El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	
Se causa una inestabilidad en las condiciones economicas y no se cumple con el Objeto contractual	Se podria contratar a un oferente no adecuado para la realizacion del Objeto	De no ser adecuada la modalidad de contratacion	
1	1	1	
2	2	3	
3	3	4	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
Supervisor del proceso	Supervisor	Supervisor	
revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	
1	1	1	**Probabilidad**
1	1	1	**Impacto**
2	2	2	**Valoración del Riesgo**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**Categoría**
NO	NO	NO	
SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	
2026	2026	2026	
2026	2026	2026	
REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	**¿Cómo se Realiza el Monitoreo?**
INICIO Y FINAL DEL PROCESO	INICIO Y FINAL DEL PROCESO	INICIO Y FINAL DEL PROCESO	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Carrera 3 No. 5 –23 Parque Principal.
https://www.berbeo-boyaca.gov.co/
email: contactenos@berbeo-boyaca.gov.co /celular 321 492 32 22

CÓDIGO POSTAL BERBEO Urbano: 152610 Rural : 152617

4	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido es claro	Se puede entender mal la descripcion del Objeto	3	5	8	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	supervisor del proceso	realizar la consulta adecuada de bienes y servicios en donde corresponda	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	COMITÉ DE EVALUACION	2026	2026	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ	INICIO Y FINAL DEL PROCESO
5	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Se puede afectar la transparencia del proceso contractual e inducir al error a los	1	2	3	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	2026	2026	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR Y VEEDURIAS	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL
6	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	No presentarse las condiciones claras del mercado en el municipio afectando la	3	1	4	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	Supervisor del proceso	Elaboracion por parte de todas las areas involucradas en el estudio de mercadeo	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE GOBIERNO,	2026	2026	REVISION POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL
7	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Perdida de los valores institucionales y desvio de recursos a actividades no contempladas en el Plan de	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	2026	2026	REVISION POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN CADA UNA DE LAS	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL

8	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar	selección de oferentes que no cumplan con las condiciones	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Comité Evaluador	Apoyo al Comité Evaluador en la Revision del proceso por parte de los asesores financieros, juridicos y contables	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	ASESORES EXTERNOS Y COMITÉ EVALUADOR	2026	2026	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR Y	DESARROLLO DEL PROCESOI CONTRACTUAL
9	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de colusión. (Pacto que acuerdan dos personas con el fin de perjudicar a un tercero)	Se direccionen los procesos hacia siertos oferentes	3	1	4	Posible (puede ocurrir en cualquier momento Futuro)	Comité Evaluador	Control de requisitos habilitantes y asignacion de puntajes en el momento de evaluar (Comité Evaluador)	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	2026	2026	REVISION AL PROCESO CONTRAQCTUAL Y ESTRICTO EL DIA	DESARROLLO DEL PROCESOI CONTRACTUAL
10	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Afectan la correcta ejecucion del contrato afectando tanto al oferente	4	4	8	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	Comité Evaluador	Elaboracion del estudio del mercado e implementacion de polizas y garantias sobre la oferta en caso que lo amerite	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	2026	2026	REVISION DE PRECIOS DEL MERCADO VS PRECIOS DE LAS	EVALUACION DEL PROCESO
11	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato.	Se afectaria el desarrollo de las actividades necesarias para la	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	Control por medio de area de contratacion e implementacion de polizas de seriedad de la oferta y documentos legales.	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR	2026	2026	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ASESOR AREA	INICIO ETAPA CONTRACTUAL

12	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Se afectaria el inicio del proceso ejecutorio del contrato es decir no tendria posibilidades de	2	5	7	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	No se permite el inicio de ejecucion del objeto contractual y se buscan mecanismos ante el contratista y aseguradoras o entidades bancarias	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR	2026	2026	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
13	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Se afectaria el desarrollo del contrato al no contar con los documentos suficientes para soportar la cuantia del	1	1	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	Obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y realizar el proceso contractual antes de su vencimiento requiriendo en la fecha adecuada el registro de compromiso presupuestal	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR	2026	2026	CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL
14	General	Externo	Contratación	Riesgos Sociales o Politicos	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Se demora un poco el proceso contractual hasta tanto no se aclaren las dudas e	5	1	6	Casi cierto (Ocurre la mayoria de las veces)	Comité Evaluador	se establece un plazo prudencial para realizar las aclaraciones necesarias a los oferentes que se sientan en desequilibrio con respecto a las desiciones del comité evaluador	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	2026	2026	SE DA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR

15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo de cantidades inexactas o revision de terminos establecidos en la Invitacion	Se detenga el proceso contractual con argumentos de parte del oferente	2	3	5	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	se establecen clausulas dentro del proceso que aseguran el correcto manejo de los pliegos de condiciones	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR Y AREA DE JURIDICA	2026	2026	SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO RECIBO A SATISFACCION
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo Financiero o por consecución de los recursos para la ejecución del contrato	No se desarrolle el Objeto contractual a causa de insuficiencia de recursos por parte del contratista	2	1	3	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	Acudir a clausulas establecidas en el proceso contractual, polizas y demas garantias.	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR Y AREA DE JURIDICA	2026	2026	SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO RECIBO A SATISFACCION
17	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo de transporte	Sobrecostos en la ejecucion del contrato, distancias de transporte no asumidas e ignorancia en la ubicación	2	1	3	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	establecer condiciones claras en los terminos contractuales y de ser posible facilitar que el contratista conozca la topografia y las distancias para cumplir con el objeto contractual	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	2026	2026	SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO RECIBO A SATISFACCION

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad considera viable que la ESAL deberá constituir a favor del Municipio garantías de acuerdo al valor establecido en la presente invitación:

9.1. GARANTÍA ÚNICA:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del Convenio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		Igual o mayor a 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.
devolución del anticipo		**X**	Por el valor equivalente al 100% pago anticipado	Duración por un plazo igual al del Convenio

10. LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente

convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

Se suscribe;

DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO